



Índice

1 CAPÍTULO 1: GENERAL	3
1.1 Propósito y Aplicabilidad.	3
1.2 Oficialidad	3
1.3 Responsabilidad	3
1.4 Modalidad deportiva	3
1.5 Calendario	3
1.6 Participación en las Competiciones	3
1.7 Régimen de Dopaje	4
1.8 Condiciones auditivas.....	4
2 CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES	4
2.1 Definición	4
2.2 Campeonatos	4
2.3 Categoría, licencias y arbitraje	5
2.4 Organizadores de Competiciones.	7
2.5 Solicitud de Competiciones	9
2.6 Adjudicación de Competiciones.	9
2.7 Modificaciones del Calendario de Competiciones.....	9
2.8 Instalaciones.	9
2.9 El Director de la Competición.	10
2.10 El Equipo Arbitral.	11
2.11 Los Deportistas.	14
2.12 Competiciones por edades y por categorías.	15
3 CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.	16
3.1 Conceptos Técnicos Generales.....	16
3.2 Inscripciones.	16
3.3 Sorteo de las Competiciones.	17
3.4 Horarios.	23
3.5 Clasificación Nacional. El Ranking Único EDP.....	24
4 Anexos	27
4.1 Derechos de Imagen	27
4.2 Código de Disciplina	27
4.3 Disposición final	28

1 Capítulo 1: General.

A los efectos del presente documento, cuando se mencione el término jugadores, incluye tanto a jugadores masculinos como jugadoras femeninas), FIP (Federación Internacional de Pádel) EDP Asociación Europea de Pádel para jugadores con pérdidas auditivas.

1.1 Propósito y Aplicabilidad.

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel por parejas que se organicen al amparo de la European Deaf Padel (EDP).

1.2 Oficialidad.

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial de la EDP y cuenten en el ranking EDP.

1.3 Responsabilidad

La EDP es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales, incluyendo:

- Selección: elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- Fechas: confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: clasificación y resolución de todos los compromisos que se susciten.

1.4 Modalidad deportiva

La modalidad deportiva cuyo desarrollo compete al presente reglamento es el Pádel por parejas, en todas sus categorías y por edades.

1.5 Calendario

La EDP publicará un Calendario Oficial tentativo antes del 31 de diciembre de cada año.

Las modificaciones y/o integraciones podrán ser efectuadas en el transcurso del año y serán comunicadas a los potenciales participantes y publicadas en la página web, así como en redes sociales.

1.6 Participación en las Competiciones

Cada competición organizada por EDP estará sujeta a lo dispuesto en la presente Normativa. Todo deportista participante en una competición autorizada por la EDP quedará asimismo sujeto a la misma.

Para participar en las Competiciones oficiales, es requisito imprescindible que los jugadores/as estén en posesión de una licencia federativa, homologada, en vigor y emitida por la Federación de su país de origen, incluyendo la mutua deportiva con cobertura por toda Europa.

1.7 Régimen de Dopaje

Todas las Competiciones controladas por la EDP, estarán sometidas al Régimen de Dopaje de la misma y las estipulaciones fijadas por el Código Mundial Antidopaje, lista de sustancias prohibidas y grupo farmacológicos prohibidos, métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte, aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje.

1.8 Condiciones Auditivas

Para participar en las pruebas amparadas por el presente reglamento deberá tener la condición de deportista con pérdida auditiva, esto es cumplir la normativa europea de padecer una pérdida mínima de 55 decibelios en cada oído.

No podrá hacer uso de audífonos durante la competición, en caso contrario el árbitro se le comunicará la retirada del mismo, sea previo o durante el partido, en el supuesto caso de avisarle por segunda vez sin obtener ningún caso omiso, el árbitro le comunicará la suspensión del encuentro con un tanteo de 0-6 0-6 a favor del contrario.

Capítulo 2: Las Competiciones

2.1 Definición

Las competiciones reguladas por la presente Normativa, son aquellas seleccionadas por la EDP como parte del Circuito, en el supuesto caso de no coexistir argumento presente se acogerá a la normativa FIP.

2.3 Categoría, licencias y arbitraje

2.3.1 Categoría

Las Competiciones Oficiales dependen directamente de la EDP, en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, Reglamento de Juego, etc., son puntuables para el Ranking.

También tendrán la consideración de Competiciones Oficiales aquellas que no cumplan con los requisitos indicados, pero el organizador haya solicitado su inclusión en el calendario oficial, comprometiéndose a respetar todos los Reglamentos y Normativas de la presente, y la EDP haya aceptado su solicitud.

Para que una competición sea puntuable para el Ranking Europeo, debe estar incluida en el Calendario Oficial y cumplir los requisitos establecidos por la EDP.

2.3.2 Licencias

2.3.2.1 Todos aquellos que deseen tener una relación directa con el desarrollo de las Competiciones Deportivas Oficiales, tales como deportistas, árbitros y técnicos deben estar en posesión de una licencia federativa emitida u habilitada por la EDP, o por alguna de las Federaciones territoriales con las que exista convenio al respecto.

2.3.2.2 El período de validez de la misma es de un año como máximo y se identifica con el año natural, debiendo estar amparada por una póliza de cobertura de accidentes deportivos. En el caso de no disponer Mutua Deportiva con cobertura fuera de su País podrá solicitarlo a través de EDP, en caso contrario no tendrá validez dicha licencia. *(Otra alternativa, es que EDP, tenga contratada la Mutualidad Deportiva para dicho Torneo, que lo podrán gestionar los mismos jugadores/as.)*

Para unificar el trámite de Licencias por las Federaciones Miembros de la EDP, sería conveniente (no obligatorio) que las mismas sean vigentes desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en vigor, al igual que se hace en las Federaciones Nacionales de Padel y la Federación Internacional de Padel.

2.3.2.3. El deportista podrá tramitar licencia desde cualquier Federación Nacional o directamente a la EDP, independientemente de su residencia, siempre que sea validada por la misma.

2.3.2.4 Cada jugador podrá tener una única licencia tramitada por su país de origen, no pudiendo participar en Campeonatos Nacionales (tanto por equipos como individual) en otro país diferente al emisor de la licencia. Para la celebración de estas competiciones no se contempla la cesión de jugadores a equipos de otros países.

EDP, tiene la potestad de verificar o anular la licencia tramitada, por el buen curso de la competición así para obtener el bienestar del deportista.

2.3.3 Arbitraje

Arbitraje de silla.

2.3.3.1 Las características especiales del juego del pádel hacen que sea imposible exigir la presencia de un juez de silla en todos los partidos. Cuando esto ocurra serán los propios deportistas los que deban aplicar el Reglamento de Juego manteniendo, como norma general, que cada pareja arbitra en su propio campo. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo se solicitará la presencia del juez árbitro principal, quien tomará la decisión final una vez escuchadas las dos partes.

2.3.3.2 El control de los partidos por los jueces de silla y su equipo arbitral puede darse bajo dos modalidades distintas: con Arbitraje Activo y con Arbitraje Pasivo.

Arbitraje Activo: el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan.

Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el equipo arbitral se compondrá de un juez de silla y un juez ayudante que se situarán a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el equipo arbitral estará formado por un juez de silla y uno o dos jueces ayudantes.

La labor de los jueces ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el juez de silla y la raya de saque en el campo del receptor.

Arbitraje Pasivo: el juez de silla interviene a requerimiento de los deportistas, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- o Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor).
- o Red (deportista que toca la red).
- o Doble bote.
- o A través (pelota que atraviesa la red por un agujero).
- o Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.).
- o Let.
- o Molestias.

En caso de discusión entre los deportistas sin que estos requieran la intervención del juez de silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 20 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo el juez de silla decide y el juego continúa.

En pistas opacas el juez de silla puede estar asistido por un juez ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

2.3.3.3 Le corresponde a la EDP determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición.

2.3.3.4 El equipo arbitral se regirá por lo indicado en la Normativa de Competición de la FIP y en la presente Normativa. Es de vital importancia contar con el mismo equipo arbitral para que lleve a cabo el seguimiento del Ranking, Categorías, Cuadros de Competición, etc.

Siempre será asignado por EDP. Podrá ser sustituido por causa de fuerza mayor en su ausencia justificada.

Una vez justificado la ausencia del árbitro principal, o solicitado por el organizador, EDP podrá asignar un árbitro con residencia en el mismo País donde se vaya a celebrar la competición.

2.4 Organizadores de Competiciones.

Las Competiciones Deportivas Oficiales de la EDP gozan de esta condición como consecuencia de estar inscritas en el Calendario Oficial y, por lo tanto, bajo esa consideración, son organizadas o supervisadas por EDP.

2.4.1.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Nacionales:

- Las federaciones integradas en la EDP en todo caso.
- Los particulares o empresas promotoras acreditadas ante la EDP, entre las que podrán incluirse aquellos clubes que, estando afiliados a las Federaciones Nacionales cuenten con la acreditación correspondiente.

Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o torneos que se pretenda organizar.
- Cumplimentar documentación exigida por la EDP.

2.4.1.2 La organización de las distintas pruebas del Circuito europeo le corresponde al Club o entidad designado, quien se hace responsable de la misma ante la EDP.

2.4.1.4 El organizador será responsable del libre acceso de los deportistas, organizadores y miembros de la EDP a las instalaciones de pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

2.4.1.5 La EDP se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones deportivas oficiales y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas.

2.4.1.6 La EDP podrá abrir Procedimiento Disciplinario al organizador por incumplimiento de los requisitos mínimos para la organización y desarrollo de la competición, y/o del compromiso adquirido por el propio organizador en el documento de solicitud de organización del propio torneo.

2.4.1.7 Una vez realizada de solicitud para organizar la prueba del Circuito y conseguido el visto bueno de la EDP, se procederá a los trámites técnicos:

- Cartel si fuese necesario con el visto bueno de EDP
- Documento firmado por el Club propietario de las pistas de pádel adjudicando las reservas de las pistas, así anexo el justificante de estar al corriente de la Póliza Civil.
- Reserva realizada en un hotel mínimo de 3***, en las fechas indicadas con desayuno incluido. (aportarán documento acreditativo)
- Todo aquel deportista que no se aloje en el hotel reservado por el organizador, perderá todo el derecho de ayudas (alojamiento, medios de transporte, aeropuerto, etc.)
- Dispondrá de vehículos suficientes para ayudar a los jugadores participantes a desplazarse al Aeropuerto, Hotel e Instalaciones Deportivas, según acuerdo con EDP.
- Dispondrá de vehículo para ayudar al personal de EDP y el árbitro a desplazarse al Aeropuerto, Hotel e Instalaciones Deportivas.
- Reserva de "Cena de Gala o Hermandad" para todos los participantes, turistas y autoridades si los hubiere, así como celebración de entrega de Premios. El coste de la cena correrá a cargo de cada Jugador/a, excepto del árbitro.

2.5 Solicitud de Competiciones

2.5.1 Calendario Provisional.

Anualmente, la EDP hará pública una previsión de los campeonatos a celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. En dicha previsión figurará a modo de orientación, el nombre de la competición y fechas probables.

Una vez recibida la previsión, las federaciones, empresas, particulares y clubes afiliados que deseen participar en la celebración de torneos de ámbito estatal o proponer otros nuevos deberán solicitarlo a la EDP, indicando el nombre del torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios y demás datos que le sean requeridos. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

2.6 Adjudicación de Competiciones.

Para la inclusión de torneos en la previsión, la EDP tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del torneo.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial. (artículo 2.4.1.1)

Se valorará de forma especial lo siguiente:

Instalaciones:

- N° de Pistas y sus condiciones técnicas (iluminación, estado de calidad)
- Las Pistas de Pádel debe ser acristaladas y cubiertas
- Vestuarios adecuados
- Espacio reservado para el Equipo Arbitral

Servicios:

- Restaurante en el interior del recinto, con precios asequibles
- Servicio de masajista o fisioterapeuta (no obligatoria)
- Asistencia médica ambulatoria (no obligatoria)
- WIFI
- Guía informativa del entorno

Medios de Comunicación:

- Información relevante sobre el evento
- Resultados, notas informativas para la prensa y para los miembros asociados.

Alojamientos:

- Hoteles adecuados con buena garantía de salubridad
- La cena del sábado por la noche con un horario flexible a partir de las 22:00h

Aeropuerto:

- Muy importante contar con un aeropuerto a un gran nivel Internacional

Desplazamientos:

- Del Aeropuerto al Hotel no debe superar los 50 km.
- Del Hotel a las instalaciones deportivas no debe superar los 35 km.

Se podrá exigir una fianza inicial pudiendo ser en metálico o transferencia bancaria, y establecerla en depósito, para responder de la celebración del torneo en condiciones ofrecidas. Al término del evento se le devolverá la fianza con el mismo modo que lo ha entregado.

2.7 Modificaciones del Calendario de Competiciones.

Cuando por causas sobrevenidas sea necesario llevar a cabo alguna modificación en el calendario de competiciones previstas, será preciso que el organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a EDP en los siguientes plazos, entendido como mínimo antes de la fecha prevista a la iniciación de la competición:

Cambio de Nombre:	01 Mes
Cambio de Ciudad:	03 Meses
Cambio instalaciones deportivas:	15 días
Cambio cierre de inscripción:	07 días

El organizador que anule una competición o introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de EDP perderá la fianza si fuese su caso y podrá ser sancionado, además con la inhabilitación durante 1 año para organizar competiciones incluidas en el calendario oficial, con independencia de las posibles sanciones a que hubiese lugar de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Deportiva.

Para solicitar la incorporación de nuevas Pruebas al calendario oficial deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la solicitud se curse con un mínimo de 4 meses de anticipación sobre la fecha de inicio prevista del torneo europeo.
- Que no perjudique los intereses de los organizadores de las competiciones ya incluidas en el calendario oficial.
- Que no coincida en fechas con competiciones ya incluidas en el calendario oficial de la EDP a ser disputadas en el mismo País.

2.8 Instalaciones.

2.8.1 Para poder celebrar una competición deportiva oficial será necesario que las instalaciones donde vayan a celebrarse cuenten con un mínimo suficiente de pistas iluminadas que cumplan con la normativa vigente, así como con instalaciones auxiliares adecuadas. Para facilitar que se pueda llevar a cabo la competición sin incidencias climatológicas, las instalaciones deberán ser cubiertas o semi-cubiertas.

Circuito Europeo por Parejas (Individual Masculino y Femenino)
8 pistas de Pádel mínimo.

Se pondrá un especial interés en comprobar que se cumplen todas las medidas de seguridad, sobre todo las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que pueden suponer para los deportistas.

2.8.2 Inspección de instalaciones. La EDP se reserva el derecho a revisar las instalaciones con antelación a la celebración de la competición, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc.

Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al director de competición, al juez árbitro principal de la competición y al propietario de las instalaciones para que se subsanen las anomalías advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera

posible se tomarán las medidas que correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación de la competición.

2.9 El Director de la Competición.

- 2.9.1 El director de la competición será designado por el organizador y será comunicado a la EDP. No se puede ser director de la competición y juez árbitro en la misma prueba.
- 2.9.2 El director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la EDP.
- 2.9.3 Las funciones del director de la competición son:
- a) Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con la Normativa y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación. Atenciones a los deportistas, vestuarios, etc. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
 - b) Comprobar que las pelotas y los trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
 - c) Desarrollar labores de coordinación entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los deportistas, los patrocinadores, el juez árbitro principal y la EDP.
 - d) Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.

2.10 El Equipo Arbitral.

- 2.10.1 Forman el equipo arbitral el juez árbitro principal, el juez árbitro auxiliar, el juez árbitro adjunto, el juez de silla y los jueces ayudantes. Todos ellos deberán estar en posesión de la licencia de árbitro e inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Pádel de su país de origen.

Los miembros del equipo arbitral deberán ir correctamente acreditados para ser fácilmente identificables.

Juez árbitro principal. Es el máximo responsable arbitral en una competición deportiva oficial. Además, asigna a todos los Jueces árbitros que componen el equipo arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.

Juez árbitro auxiliar. Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los deportistas, etc.

Juez árbitro adjunto. Colabora con el juez árbitro principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.

Juez de silla. Arbitra un partido y, si se dispone de megafonía, informa a los espectadores de los detalles del mismo.

Jueces ayudantes. Colaboran con el juez de silla en el control de un partido.

- 2.10.2 No se puede ser miembro del equipo arbitral y deportista en la misma competición.

- 2.10.3 Son funciones del juez árbitro principal:

- a) Llevar consigo el Reglamento de Juego y el Reglamento Técnico General, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
- b) Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- c) Designar las funciones de cada uno de los componentes del equipo arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- d) Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- e) Identificar a los deportistas participantes.
- f) No permitir la participación de aquellos deportistas cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar.
- g) Notificar a los deportistas el sistema y condiciones de juego.
- h) Comunicar a los deportistas, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- i) Aplicar los W.O. (Walk Over)
- j) Realizar el sorteo de las consolaciones.
- k) Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los deportistas, etc.
- l) Decidir cuándo un partido debe de ser aplazado o reanudado.
- m) Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la EDP.
- n) Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un juez árbitro principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- o) Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de juez de silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los deportistas van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- p) Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los deportistas de un partido jugado sin la presencia del juez de silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- q) Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los deportistas y el juez de silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- r) Nombrar un juez árbitro principal provisional si tiene que actuar de juez de silla.
- s) Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del equipo arbitral y el acta al final de la competición.

El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre de los deportistas, junto con el acta y los informes de incidencias los remitirá a la EDP en el plazo de 48 horas.

2.10.4 El Comité de Disciplina de la EDP entenderá de las posibles faltas cometidas por los jueces árbitros cuando voluntariamente o por ignorancia:

- 1. Haya faltado a los reglamentos.
- 2. Haya cometido errores en el sorteo.
- 3. Haya falseado los resultados.
- 4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un deportista o equipo con sus decisiones.
- 5. Haya falseado el informe de la competición.
- 6. Haya permitido la participación de un deportista no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste.
- 7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

2.10.5 Las decisiones del juez árbitro principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante la EDP. El juez árbitro principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

El juez árbitro principal, en caso de suspender la competición por cualquier causa que así entendiera que justifica tal decisión, podrá retomarla siempre y cuando no implique retrasar su finalización programada inicialmente (3 horas después del último partido programado). En caso contrario, será la EDP, tras consulta con los participantes, organizador y el propio juez árbitro Principal si así lo considerase, la que decidirá si la competición debe disputarse más allá del horario previsto para su finalización, si se deben programar nuevas fechas para su reanudación o se suspende definitivamente.

2.10.6 El juez árbitro principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para el inicio del partido o eliminatoria.

2.10.7 Son funciones del juez árbitro auxiliar, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: a, e, f, l, m y n, y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.

2.10.8 Son funciones del juez árbitro adjunto, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: a, d (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), m, n, p y q, y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.

2.10.9 Son funciones del juez de silla, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: a, e, g, k, m y n, y, además:

1. Determinar si los deportistas van correctamente vestidos.
2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada deportista.
3. Sortear los campos y el saque o servicio.
4. Dar al público la información pertinente durante el partido.
5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el deportista de requerir que se consulte con el juez árbitro principal.
7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
10. Informar por escrito al juez árbitro principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.

2.10.11 Son funciones de los jueces ayudantes. Colaborar con el juez de silla en las condiciones que se fijan en el RTG para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar (artículo 2.3.3.3).

2.11 Los Deportistas.

2.11.1 Para poder participar en una competición el deportista deberá estar en posesión de una licencia de jugador emitida por una Federación reconocida por la EDP y realizar la inscripción y el abono de la misma por el medio que por la EDP se determine. Deberá asimismo, estar cubierto por una póliza de seguro deportivo que cubra la eventualidad de un accidente en el transcurso de la Competición deportiva.

- 2.11.2 No se aceptarán jugadores/as menores de 13 años, y aquellos jugadores mayores que no alcancen la mayoría de edad, deberán aportar un justificante firmado por sus padres o tutores legales y, ser acompañados por una persona responsable del mismo durante toda la competición.
- 2.11.3 El jugador debe abonar por adelantado la inscripción que se haya fijado por la EDP. El importe de la inscripción no será devuelto aun en el caso de que a los deportistas se les aplicase el W.O.
- 2.11.4 Si una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, la pareja perderá todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.
- 2.11.5 Los trofeos y premios correspondientes a los deportistas participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del deportista es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos.
- 2.11.6 Descanso entre partidos. Cuando sea necesario programar varios partidos el mismo día a una pareja, el Juez árbitro deberá conceder un periodo de descanso mínimo de una hora, a menos que ambos jugadores acepten empezar antes.

Salvo casos excepcionales, los jugadores no podrán jugar más de tres partidos por día, excepto. La excepcionalidad será determinada por el Juez Árbitro Principal, que informará a la EDP y al Director de la Prueba antes de publicar el programa.

- 2.11.7 En los tiempos de descanso los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador. El entrenador deberá presentarse al juez de silla o en su defecto al juez árbitro principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los deportistas. Solo podrá mantener contacto verbal con los deportistas durante el tiempo permitido. El entrenador deberá estar en posesión de la licencia federativa de técnico, estar acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Técnicos de pádel en aquella categoría, si las hubiese, que le permita actuar en cada competición concreta.

Durante el transcurso de los partidos se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita la comunicación con el exterior.

- 2.11.8 Los deportistas deben actuar correctamente equipados, siendo el juez de silla o el juez árbitro principal en ausencia de aquél, el responsable de determinar este extremo. Se podrán utilizar el calzado y la vestimenta que se desee siempre que se trate de material deportivo adecuado al pádel. Las palas utilizadas deberán ser reglamentarias.
- 2.11.9 Un deportista en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel jugando el nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.
- 2.11.10 En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el juez árbitro principal, su identidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.12 Competiciones por edades y categoría.

2.12.1 Existen dos clases de competiciones en los que sólo determinados deportistas pueden participar:

- Competiciones con limitaciones de edad.
- Competiciones con limitación de categoría.

2.12.2 Los participantes en competiciones con limitaciones de edad deberán acreditar su edad a requerimiento del juez árbitro principal mediante DNI, pasaporte o libro de familia.

Las competiciones con limitación de categoría son aquellas en las que quedan excluidos, en función de su posición en el Ranking o de su nivel demostrado de juego, deportistas que no pueden participar.

2.12.3 Las competiciones que tienen limitaciones en función de la edad, son las siguientes:

- Veteranos (+ 50): Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

2.12.4 En las competiciones de veteranos un deportista podrá inscribirse en su categoría o cualquiera de las inferiores por edad que correspondan. En relación al número de inscritos, y en beneficio de la competición, se podrán reunir varias categorías en un mismo grupo.

2.12.5 En las competiciones de veteranos que coincidan con la celebración de una prueba del Circuito, un deportista no podrá inscribirse en dos categorías (a excepción de aquellas pruebas en las que se convoque además la categoría mixta).

Premios:

Por la Organización se tendrá prevista la entrega de los siguientes premios a:

Campeón y Sub campeón de cada Grupo tanto en Femenino como Masculino.

En lo referente a los Campeones de la fase de Consolación, queda a criterio de la Organización la entrega o no de premios.

2.1.4. Circuitos, Open, Torneos.

2.1.4.1.- Convocatoria y Organización.

La EDP supervisará las solicitudes existentes y decidirá qué pruebas entran a formar parte del Calendario Oficial. Posteriormente llevará el control y desarrollo del Circuito.

Para participar es necesario que los jugadores estén en posesión de las correspondientes licencias federativas en vigor, emitidas u homologadas por la EDP. Así como su pago de inscripción de Competición referente.

En caso de retirarse de la Competición después del Plazo, no se le devolverá el pago de inscripción a la pareja formada, excepto sea justificado por el médico de urgencias así como su ingreso.

3 CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

3.1 Conceptos Técnicos Generales.

- 3.1.1 Todas las competiciones del Circuito deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente Normativa Técnica. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.
- 3.1.2 Todas las competiciones deportivas internacionales se jugarán con la pelota que la EDP designe como oficial. Cuando no haya designado pelota oficial se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias. No se contempla el cambio de bolas en el transcurso de los partidos.
- 3.1.3 Todas las competiciones deportivas de la EDP se disputarán utilizando el método de tanteo "sin ventaja" (Punto de Oro).
- 3.1.4 En todas las competiciones organizadas por la EDP se convocará de manera independiente las modalidades masculina y femenina.

El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la EDP. En beneficio del desarrollo de las competiciones, previa aprobación por la EDP, se podrá permitir que se lleven a cabo con menos participantes.

Los cuadros de competición estarán compuestos por un máximo de 16 parejas por categoría, y en base a la disponibilidad de pistas, debido al reducido tiempo con que se cuenta para disputar las pruebas, por la EDP se podrá limitar el número de categorías y participantes.

- 3.1.5 Es obligatoria la organización de la fase de consolación en las Pruebas del Circuito EDP.
- 3.1.6 Como norma general, todos los partidos de los cuadros principales se disputarán al mejor de tres sets. En caso de empate a seis juegos se disputará un "tie-break" de 7 puntos para decidir el set. En los cuadros de consolación, se disputarán todos los partidos con 2 sets y super tie-break de 10 en caso de empate a sets, salvo la final de consolación, que se disputará al mejor de tres sets.
- 3.1.7 El Circuito se disputará en varias pruebas, como norma general una por cada país, si bien se podrán disputar repetidas veces en el país que lo solicite, con un máximo de 4 pruebas al año.
- 3.1.8 La Inscripción para cada prueba del Circuito, se realiza de forma personal por los jugadores, pudiendo participar parejas con licencias de diferentes países, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en la presente Normativa en lo referente a licencias.
- 3.1.9 La designación del equipo arbitral se realiza por la EDP.
- 3.1.10 La EDP tiene la potestad para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no regladas, se deberán iniciar las actuaciones necesarias para su actualización. Sin perjuicio de ello, en estos casos, se deberá acatar la interpretación del Juez árbitro, junto con el Director de competición, cuando implique inmediata resolución.

3.1.9. Obligaciones del organizador:

- Documentación entregado oficialmente por la EDP para organizar el Open en su fecha y País de origen.
- Cartel del Open, Dossier del Desarrollo y programa del evento
- Documento firmado por el Club propietario de las pistas de pádel adjudicando las reservas de las pistas, así anexo el justificante de estar al corriente de la Póliza Civil.
- Reserva realizada en un hotel mínimo de 3***, con las fechas indicadas con desayuno incluido, en un documento firmado por el Director del Hotel.
- Árbitro, Desplazamiento y Alojamiento desde su origen hasta su Destino.
- El jugador/a que no se aloje en el mismo hotel del organizador, perderá los derechos que ofrece el mismo.
- Dispondrá de vehículo para ayudar a desplazar a los jugadores/as participantes del Open, Aeropuerto, Hotel, Instalaciones Deportivas.
- Disposición de una pequeña sala de espacio para el árbitro en el interior de las pistas.
- En el supuesto caso que el organizador renuncie a celebrar el evento comprometido, tendrá consecuencias disciplinarias, así como una incidencia de multa económica en valor del evento.
- Disposición de reservar "Cena de Hermandad Padelistas" para todos los participantes, turistas y autoridades si los hubiere.

3.2 Inscripciones.

3.2.1 Para poder inscribirse en una competición del Circuito es necesario que todos los deportistas que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia federativa en vigor, tal y como consta en el apartado 2.11.1 y además el deportista deberá abonar el derecho de inscripción.

3.2.2 Cuotas de Inscripción.

50€ por Jugador/a, Incluye: inscripción para participar, Welcome Pack y todas ventajas que ofrece el organizador.

Podrá ser modificado según organizador y acuerdo con la EDP.

3.2.3 Cierres de Inscripciones.

Por el Comité Padel EDP, al anunciar oficialmente la competición, se comunicará la fecha límite para realizar la inscripción. Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

3.2.4 EDP indicará en cada momento la forma de llevar a cabo la inscripción para cada competición.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. Las formaciones solo podrán ser modificadas hasta el momento del cierre de la inscripción.

3.3. Cabezas de Serie.

3.3.1 Como norma general la elección de los cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo al Ranking individual vigente. El número de cabezas de serie se obtendrá dividiendo por cuatro el número de parejas participantes, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos más cercana. En caso de idéntica proximidad, se escogerá la más baja.

3.3.2 Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

3.3.3 En caso de empate a puntos entre parejas, se ordenarán según la clasificación del mejor de los deportistas de cada una de ellas, tomando el lugar preferente la pareja del deportista mejor clasificado. Si persiste el empate, el orden de las plazas se sorteará.

3.3.4 Este mismo criterio se utilizará en todas las situaciones que aparezcan en esta Normativa y que requieran de ordenar las parejas empatadas a puntos.

3.3.5 En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas.

3.3.6 El deportista que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

3.3.7 La colocación en el cuadro de los cabezas de serie, en función del número existente, se realizará como sigue:

- El cabeza de serie número uno irá colocado en la primera línea del cuadro y el cabeza de serie número dos en la última
- Los cabezas de serie tres y cuatro sortearán su colocación, no pudiendo encontrarse con el uno y el dos hasta semifinales y entre sí hasta la final.
- Los cabezas de serie cinco y seis sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a los cabezas de serie 3 ó 4 hasta cuartos de final, y a cabezas de serie 1 u 2 hasta las semifinales, y entre sí hasta la final.

3.4. Exentos y Ausencias.

3.4.1 Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos deportistas que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte superior.

3.4.2 Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al EDP, por cualquier medio que permita tener constancia de ello, mencionando nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI y motivo de la ausencia.

Si en algún caso el juez árbitro principal tuviese conocimiento de una posible ausencia, no confirmada a EDP, intentará comprobar la veracidad del aviso. Si no pudiera reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

3.4.3 Si se confirma la ausencia de alguna pareja incluida en el cuadro final o el de previa con al menos con 24 horas de antelación al comienzo del primer partido del correspondiente cuadro, el juez árbitro procederá de la siguiente manera:

· Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).

Si es un cuadro cerrado (o abierto sin cuadro de previa o pre-previa en el caso de aplicación de lucky loser en fase previa), debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).

La solución establecida para el cabeza de serie nº 1 se ampliará a todos los cabezas de serie siguiendo el orden de los mismos.

Si fruto de la reordenación provocada por una ausencia, alguna pareja se encontrase adelantada dos rondas en relación a las más atrasadas, la pareja atrasada de mejor ranking se colocará en la posición del cuadro que la enfrenta a la pareja que se encontraba dos rondas adelantada.

· Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

· Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

· Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Si el aviso de ausencia se produce dentro de las 24 horas inmediatamente anteriores al inicio programado del primer partido del cuadro final o del cuadro de fase previa, estos no podrán modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

- En las competiciones de cuadros cerrados, no se cubrirá la plaza de la pareja ausente.

3.5 Fase de Consolación.

3.5.1 Es obligatoria la organización de la fase de consolación en las pruebas del Circuito EDP.

3.5.2 Tendrán acceso a la misma los perdedores del primer partido de sus respectivos cuadros.

No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O. y haya perdido el siguiente. Excepcionalmente, en todas aquellas pruebas en las que las parejas disputen dos rondas durante la primera jornada de competición (siempre y cuando ninguna circunstancia excepcional lo impidiera), podrá participar en la fase de consolación la pareja que hubiese ganado su primer partido por W.O. y perdido el siguiente.

También se podrá incluir en el cuadro de consolación de estas pruebas anteriormente mencionadas a aquellas parejas que, habiendo perdido su primer partido por W.O., puedan justificar su no comparecencia.

3.5.3 En las competiciones en las que exista fase de consolación, las parejas que, teniendo derecho deseen jugarla, deberán comunicárselo al juez árbitro Principal en el plazo máximo de treinta minutos a partir del final de su encuentro.

3.5.4 Con las parejas que disputen la fase de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro de acuerdo con este reglamento.

El cuadro de consolación podrá confeccionarse de dos maneras distintas: utilizando el formato "espejo", caracterizado por la colocación de las parejas perdedoras en primera ronda del cuadro de origen en la posición de ganador de dicho encuentro, o sorteando un cuadro totalmente independiente del cuadro principal.

3.6 Invitaciones Especiales (Wild Cards).

3.6.1 De manera excepcional, por la EDP se podrá aprobar una invitación especial para el cuadro final (o de 1ª categoría) de las competiciones.

3.6.2 Las solicitudes de estas invitaciones, para poder ser consideradas, deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán ser efectuadas por escrito en la inscripción, por correo electrónico directamente a la EDP o directamente por Telegram al mismo Director de competición.

- Las solicitudes podrán ser efectuadas únicamente por los deportistas interesados, una vez inscritos, y deberán aportar las oportunas justificaciones de la solicitud.

- Las solicitudes deberán llegar a la EDP al menos 48 horas antes del cierre de inscripción de la prueba en cuestión. La EDP decidirá, a su solo criterio, sobre la concesión o denegación de los wild cards. Si la decisión fuera afirmativa, la pareja quedará inscrita a la prueba, será incluida en el sorteo del cuadro en cuestión y quedará sujeta al resto de las normas aplicables a la competición.

3.6.3 El organizador no puede conceder un "wild card" en una prueba del Circuito sin someterlo antes del cierre de inscripciones a la aprobación de la EDP.

3.7 WALK OVER (W.O.)

3.7.1 Es una derrota otorgada a una persona o pareja porque se retiraron, fueron descalificados o no asistieron.

3.7.2 Se aplicará cuando una pareja no acuda a disputar un partido y la razón no permita considerarlo LESIÓN. Las parejas consideradas W.O. justificado puntuarán hasta la última ronda alcanzada, en el caso de que el WO se produzca en el primer partido no puntúan en ese cuadro.

3.7.3 Una pareja deberá abandonar el Torneo si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.7.4 En el caso de que existiera inscripción, esta irá vinculado al hecho de ser sorteado, no al de participar en algún partido, por ello, el pago de la inscripción debe realizarse, aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto no se permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

3.7.5 Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de cinco (5) días. Si no lo hiciese, o la EDP considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

3.7.6 Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada ronda, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la última ronda de la ronda o cuadro anterior.

3.7.7 El W.O o abandono de un partido durante el transcurso de un torneo tendrá como repercusión la pérdida de premios y puntos conseguidos hasta esa ronda, con excepción de si la ausencia fuera consecuencia de alguna lesión o accidente derivado en lesión, producido durante su participación en ese torneo, incluidos los traslados al club.

TIPOS DE W.O.:

Los W.O. deben ser explicados en el acta por el juez árbitro teniendo en cuenta lo siguiente:

- W.O. Avisado o No Avisado. Se considerará W.O Avisado cuando la comunicación se realice al juez con suficiente tiempo para que éste pueda reutilizar la pista asignada y avisar a la pareja adversaria antes de que ésta inicie su traslado hacia la instalación. De lo contrario será considerado No Avisado.
- W.O. Justificado o No Justificado. Se considerará W.O. Justificado cuando la pareja afectada presente un justificante de lesión o de fuerza mayor. De lo contrario será No Justificado.
- W.O. Debe o No Debe Inscripción. El juez deberá consultar con el organizador qué W.O de primera ronda debe o no debe la inscripción al torneo y lo reflejará en el acta.

3.8 LESIÓN, ABANDONO

3.8.1 Una vez comenzada la participación de una pareja en un torneo, su ausencia o abandono podrán ser:

LESIÓN:

Únicamente se indicará este tipo de ausencia cuando el jugador se lesione o enferme durante la competición. Podrá lesionarse o enfermarse durante un partido, (ejemplo: 6-4, 0-2 y lesión) O tras finalizar un partido impidiéndole dicha lesión o enfermedad participar en la siguiente ronda. Cualquier lesión o accidente producido fuera del torneo que se esté disputando no será considerado como Lesión y sí como W.O. Para que el juez acepte una enfermedad como LESIÓN el jugador deberá presentarle un justificante médico que indique claramente su impedimento para la práctica deportiva, fecha de atención y plazos de recuperación.

Las parejas que sean eliminadas de la competición por este motivo (LESIÓN) puntuarán para el ranking de la manera habitual.

ABANDONO:

Se aplicará cuando una pareja abandone un partido ya comenzado sin justificación de lesión. Las parejas que sean eliminadas por este motivo NO sumarán los puntos conseguidos en ese cuadro. El abandono tiene consideraciones especiales cuando la competición es de liguilla.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

3.9 LOS TIEMPOS MÉDICOS

3.9.1 Condiciones médicas

Una condición médica es una enfermedad médica o una lesión músculo esquelética que garantiza una evaluación médica y/o tratamiento médico por parte del fisioterapeuta deportivo durante el calentamiento o el partido.

❖ Condiciones médicas tratables

- Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad médica o lesión músculo esquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
- Condición médica no aguda: una enfermedad médica o una lesión músculo esquelética que se desarrolla o se agrava durante el calentamiento o el partido y requiere atención médica en el cambio o se establece.

❖ Condiciones médicas no tratables

- Cualquier condición médica que no pueda ser tratada adecuadamente, o que no se mejorará con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
- Cualquier condición médica (incluido los síntomas) que no se haya desarrollado o no se haya agravado durante el calentamiento o el partido.

- ❖ Fatiga general del jugador.
 - Cualquier condición médica que requiera inyecciones o infusiones intravenosas: excepto la diabetes, para la cual se haya obtenido la certificación médica previa, y para los cuales se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.
 - Cualquier condición médica que requiera oxígeno: excepto lo permitido por esta disposición, el uso de oxígeno suplementario no está permitido en ningún momento. A menos que la EDP haya dado la aprobación médica previa.

3.9.2 Evaluación médica

Durante el calentamiento o el partido, el jugador puede solicitar a través del árbitro de silla para que el fisioterapeuta personal del jugador lo evalúe durante el próximo cambio. (La evaluación inmediata sin esperar al cambio de lado solo se dará en el caso de que un jugador desarrolle una afección médica aguda que requiera una parada inmediata en el juego).

El propósito de la evaluación médica es determinar si el jugador ha desarrollado una afección médica tratable y, de ser así, para determinar cuándo se justifica el tratamiento médico. Dicha evaluación debe realizarse dentro de un período de tiempo razonable, equilibrar la seguridad del jugador, por un lado, y el juego continuo en el otro. A discreción del fisioterapeuta personal del jugador consultado con el árbitro.

Si el fisioterapeuta deportivo personal del Jugador determina que tiene una condición médica no tratable, se informará al jugador y al árbitro que no se permitirá ningún tratamiento médico.

3.9.3 Tratamiento Médico

El supervisor/árbitro permiten un tiempo de tratamiento médico cuando el fisioterapeuta deportivo personal del Jugador ha evaluado al mismo y ha determinado que se requiere tiempo adicional para el tratamiento médico. El tiempo de espera médico se lleva a cabo durante un cambio o se establece un descanso, a menos que el fisioterapeuta deportivo personal del Jugador determine que ha desarrollado una afección médica aguda que requiere un tratamiento médico inmediato.

El tiempo de espera médico comienza cuando el fisioterapeuta deportivo personal del Jugador está listo para comenzar el tratamiento.

Se permite a cada jugador un tiempo de tratamiento médico por cada condición médica tratable distinta:

- Todas las manifestaciones clínicas de la enfermedad del calor deben considerarse como una condición médica tratable.
- Todas las lesiones músculo esqueléticas tratables que se manifiestan como parte de una continua cadena cinética se considerarán como una condición médica tratable

3.9.4 Calambres musculares:

Es obligatorio que el jugador que necesite tratamiento debe quedar claro que será de su propio fisioterapeuta personal, exento de cualquier compromiso con la EDP.

Un jugador puede recibir tratamiento para los calambres musculares solo durante el tiempo asignado para el cambio de lado. (Los jugadores pueden no recibir un tiempo de espera médico para los calambres musculares).

Si el jugador cree que tiene golpe de calor, y los calambres musculares son una de síntomas, entonces los calambres musculares solo pueden ser tratados como parte del tratamiento recomendado por parte de su fisioterapeuta deportivo personal.

Si el jugador no puede continuar jugando debido a los calambres musculares severos, el jugador puede perder los puntos o juegos necesarios para llegar a un cambio lado para recibir tratamiento.

Puede haber un total de dos (2) tratamientos por jugador en dos cambios de lado para tratar los calambres musculares en un partido, no necesariamente consecutivos. Si el árbitro o supervisor determina que se haya usado el tratamiento para des concentrar al rival y ganar juegos, se podría emitir una violación de código para una conducta antideportiva.

Un máximo de dos (2) tiempos de tratamiento del fisio consecutivos pueden ser permitidos por el supervisor/árbitro para la circunstancia especial en la que el fisioterapeuta deportivo personal determina que el jugador ha desarrollado al menos dos (2) condiciones médicas agudas y tratables distintas.

Un jugador puede recibir tratamiento suplementos de su fisioterapeuta deportivo personal durante cualquier cambio de lado o al finalizar el set.

Como guía, dicho tratamiento debe limitarse a dos (2) cambios establecidos para cada condición tratable y no necesita ser consecutivo. Los jugadores pueden no recibir tratamiento para afecciones no tratables.

3.9.5 Hemorragias

Si un jugador está sangrando, el árbitro debe parar el partido lo antes posible, si el estado es posible leve, deberá pausar el partido hasta su curación y cierre de la herida, si corresponde, evaluará la fuente del sangrado en estado Grave se suspenderá el partido para su desplazamiento al hospital más cercano, será por parte de la propia pareja quien realizará el trámite tanto en su desplazamiento como su tratamiento.

Si la sangre se ha derramado en la pista o en sus inmediaciones, el juego no debe reanudarse hasta que la mancha de sangre se haya limpiado adecuadamente.

3.9.6 Vómitos

Si un jugador está vomitando, el árbitro debe parar el partido si el vómito se ha derramado en la pista, o si el jugador solicita una evaluación médica personal que conlleva su propia tramitación y gestión de la misma.

Si los vómitos se han derramado en la pista, el juego no debe reanudarse hasta que el derrame vómito se haya limpiado adecuadamente

3.9.7 Incapacidad

Si alguna preocupación surge sobre la condición médica de un jugador (ya sea física o psicológica) que impida seguir en la competición, o representan un grave riesgo de salud para los jugadores, funcionarios, organizadores o personal del torneo, el Director de competición, junto con el árbitro y personal de EDP acudirán a ayudar al mismo, valorando su continuidad en el torneo, decidiendo en su caso si el mismo debe abandonar el partido.

3.9.8 Penalizaciones

Después de completar un tratamiento médico, cualquier retraso en la reanudación del juego será penalizado por violaciones del código. Cualquier abuso por parte de los jugadores de esta regla médica está sujeta a sanción de acuerdo con la sección de conducta antideportiva del Código de conducta

3.10 Sorteo de las Competiciones.

3.10.1 Los sorteos son públicos y los realiza la EDP habitualmente de forma automatizada por la aplicación oficial.

3.10.2 En una competición no podrá entrar en sorteo un deportista que:

- Tenga deudas con la EDP pendientes de pago.
- No tenga licencia en vigor.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su inscripción no llegue en tiempo y forma establecida.

3.10.3 Las competiciones por parejas se celebran por el sistema de eliminatorias sucesivas, sistema de liga o, de manera excepcional, por otros formatos adaptados al número de inscritos.

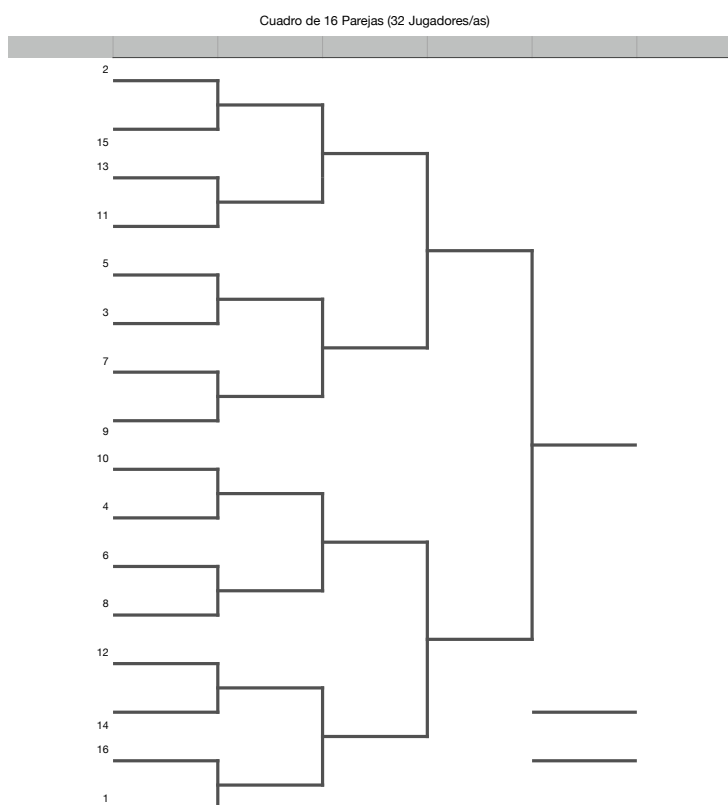
3.10.4 En previsión de un futuro incremento del número de participantes se establecerán cuadros de fase final, fase previa y fase pre-previa, aunque, en el caso de competiciones con cuadros cerrados, también podrán convocarse la segunda, tercera y consecutivas categorías.

3.10.5 Se establece como norma la competición con cuadros cerrados, en las que los deportistas son agrupados en cuadros de primera, segunda, tercera o sucesivos en función de su clasificación en el Ranking correspondiente y del número de jugadores establecidos para cada una de dichas categorías.

3.10.6 A partir de la publicación de la presente Normativa, se establecen dos ranking diferenciados, uno para los jugadores de 1ª categoría, y otro para el resto de jugadores, sirviendo ambos de base para realizar la ordenación de las parejas en los cuadros de competición.

3.10.7 Tipos de Cuadros competiciones por parejas.





Los números meramente marcados como escala de posiciones, puede o no puede suponer el uso de los mismos, dependiendo de sorteos, Etc.....

3.10.7.1 Competiciones con Cuadros Cerrados.

Competiciones en las que los deportistas son agrupados en cuadro de primera, segunda, tercera o cuarta categoría en función de su clasificación en el Ranking y del número de deportistas establecido para cada una de dichas categorías. Comenzando con la segunda categoría, no se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierto la anterior en su totalidad.

La tercera categoría se compondrá de todas las parejas inscritas no clasificadas para la primera o segunda categoría. En caso de que el número de participantes en tercera categoría suponga el desarrollo de un cuadro muy amplio, por la organización se valorará el juego de una cuarta categoría.

En función de la disponibilidad de tiempo y pistas, la EDP en base a lo indicado en el punto 3.1.4 de la presente normativa, podrá limitar el número de participantes, y establecer si se juega con cuadros cerrados, sistema de liga, etc...

Dependiendo de inscripciones podrá añadirse los partidos para los puestos 3º y 4º.

3.10.7.2 Liguillas

En las competiciones que utilicen el sistema de liga se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

- 1) Puntos conseguidos (victorias)
- 2) Diferencia de sets ganados y perdidos
- 3) Diferencia de juegos ganados y perdidos

En caso de que en las competiciones por sistema de liga se produzcan empates a puntos entre 2 o más parejas, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas implicados, deshaciéndose el empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja por delante o detrás de otra/s u otro/s.

Para aquellas parejas en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los implicados y no implicados en el empate.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas.

En caso de empate entre 2 parejas el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o súper tie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones una pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se re calculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

3.3.11 Otras normativas referentes al sorteo de las competiciones.

3.3.11.1 Cuando se detecte un error en la confección del cuadro de una competición, y no hayan transcurrido más de 24 horas desde la publicación de dicho cuadro, el sorteo de los cuadros afectados deberá repetirse.

3.3.11.2 Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición de los cuadros deberá hacerse por escrito al correo padel@EDP.es dentro de las 24 horas posteriores a la publicación del cuadro que se pretenda impugnar o reclamar.

3.3.11.3 Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de deportistas en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

3.3.11.4 Una pareja deberá abonar la cuota de inscripción a la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.4 Horarios.

3.4.1 Las competiciones oficiales se disputarán en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de dos días consecutivos no laborables.

3.4.2 Es obligación del deportista informarse del horario de juego.

3.4.3 Todos los horarios que aparezcan en las comunicaciones de la EDP de cualquier prueba se referirán a uso horario del país en el que se celebre la competición.

3.4.4 Debido a la peculiaridad de la disponibilidad de tiempo, si alguna de las parejas debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a una hora de descanso como mínimo entre el final de un partido y el comienzo del siguiente. En situaciones excepcionales, se podrán disputar mayor número de partidos diarios siempre que el juez árbitro, tras recibir la aprobación del EDP, así lo estime necesario.

3.4.5. Todo Jugador tiene una demora de 10m de retraso de la hora marcada para la presentación del partido. En todos los calentamientos previo al partido tiene un máximo de 5m.

3.5 Clasificación. El Ranking EDP.

3.5.1 Clasificar, es colocar los nombres de los deportistas por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada deportista en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

3.5.2 La clasificación se elaborará después de la celebración de cada competición, quedando reflejada en la página web oficial del Circuito.

3.5.3 Como se ha indicado en el punto 3.10.6 a partir de la publicación de la presente Normativa, se establecen dos ranking diferenciados, uno para los jugadores de 1ª categoría, y otro para el resto de jugadores, sirviendo ambos de base para realizar la ordenación de las parejas en los cuadros de competición.

3.5.4 Normas para la clasificación.

3.5.4.1 El Ranking del Circuito será el que servirá para la clasificación de todos los deportistas con licencia. Serán puntuables todas las competiciones por parejas que oficialmente se incluyan en el Calendario del Circuito.

3.5.4.2 la EDP publicará el Ranking en un plazo prudencial tras la celebración de cada prueba que puntúe para el ranking.

3.5.5 Ránking:

La tabla genérica que se establece para todas las puntuaciones, viene marcada por el número de estrellas que la organización otorgue a cada competición, categoría o participación en otra competición.

Si una categoría tiene la consideración de 10 estrellas, la siguiente tendría una consideración menor, con una menor puntuación, para premiar equitativamente a los participantes.

Los partidos para los puestos 3º y 4º no son puntuables para el ranking.

Desaparece el cuadro de puntuación para los cuadros de consolación, porque los jugadores puntuarán en base a la fase del cuadro principal en la que hayan jugado su último partido.

TOP: Tanto en Masculino TOP16 y Femenino TOP 8 se alistan según el orden de clasificación por puntos conseguidos, la lista de TOP se identificará de los mejores clasificados así como sus ventajas de cualquier inscripción, premios y entregas especiales, acogida a cualquier exclusividad especial, etc.

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS GENÉRICA

ESTRELLAS	CAMPEONES	FINALISTAS	½	¼	1/8	1/16	1/32	1/64
1	30	28	22	16	13	12	11	10
2	40	30	28	22	16	13	12	11
3	50	40	30	28	22	16	13	12
4	60	50	40	30	28	22	16	13
5	70	60	50	40	30	28	22	16
6	80	70	60	50	40	30	28	22
7	90	80	70	60	50	40	30	28
8	100	90	80	70	60	50	40	30
9	110	100	90	80	70	60	50	40
10	120	110	100	90	80	70	60	50

A continuación se refleja el cuadro de puntuación adoptado hasta la 4ª categoría, en caso de ser necesario por la existencia de más categorías, se utilizará la puntuación correspondiente a la tabla superior.

Categoría	Estrellas	CAMPEON	FINALISTAS	½	¼	1/8	1/16	1/32	1/64
1ª	10	120	110	100	90	80	70	60	50
2ª	4	60	50	40	30	28	22	16	13
3ª	3	50	40	30	28	22	16	13	12
4ª	1	30	28	22	16	13	12	11	10

3.5.6 Ranking protegido.

El ranking protegido es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinados deportistas que se acojan a este sistema un puesto determinado a efectos del sorteo de los cuadros en los Torneos.

El ranking protegido lo podrán solicitar aquellos deportistas lesionados, operados de alguna lesión, por embarazo o enfermedad debidamente justificada, motivos académicos en el extranjero o por motivos laborales en el extranjero, debidamente acreditados y que les tenga apartados de la competición por un tiempo superior a seis meses.

El deportista que desee acogerse al Ranking Protegido deberá enviar una petición a la EDP, solicitando el beneficio de este régimen, exponiendo su situación, los motivos por los que lo solicita y adjuntar el correspondiente informe médico, académico o laboral, según corresponda.

Es potestad de la EDP aprobar o no una solicitud de Ranking Protegido.

Un deportista que se acoja al Ranking Protegido cuando vuelva a la competición habiendo estado inactivo durante más de seis meses tendrá derecho a participar con el ranking que tenía en el momento que se hizo efectivo la aplicación de Ranking Protegido a efectos de ingresar en el cuadro que le corresponda.

El ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competiciones. De este modo, el deportista acogido al ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial de la EDP en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de aprobación de su solicitud.

4 Anexos

4.1 Derechos de Imagen

Tanto la EDP como las Federaciones con las que exista convenio, en los torneos en que intervenga, podrán captar imágenes de los deportistas que participen en los mismos, y que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación. Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas en la composición de archivos gráficos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la Federación.

El tratamiento de los datos e imágenes del deportista se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los deportistas de conformidad con las leyes aplicables. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del deportista, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, se tratarán las imágenes del deportista, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con las leyes aplicables.

En todo caso los deportistas podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso,

oposición en cualquier momento, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a mediante correo electrónico a info@EDP.es.

4.2 Código de disciplina

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen al amparo de la presente normativa, se aplicará el Reglamento de Disciplina de la EDP

4.3 Disposición final

La Directiva de la EDP tiene competencia para interpretar la presente Normativa. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta normativa.

La Directiva de la EDP tiene competencia para tomar medidas ante la existencia de cuestiones no reglamentadas, y deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa si así lo estima oportuno.

El uso del masculino en la presente Normativa Técnica hace referencia a todos los géneros sin distinción; así como cuando habla de jugador/deportista, al tratarse de un deporte que se juega en pareja, hará referencia a ambos deportistas.